



RADICADO: 2019-0453
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ELIECER CARVAJAL JIMENEZ
DEMANDADO: ACERIAS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite al poder otorgado por el demandante. Sírvasse proveer.
Soledad, 22 de octubre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria (e)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

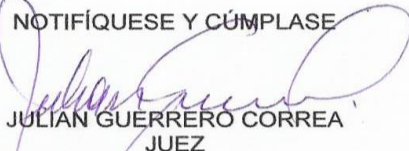
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor JORGE ELIECER CARVAJAL JIMENEZ otorgó poder amplio y suficiente al profesional del derecho JUAN CARLOS HERNANDEZ BONEU identificado con C.C. No. 72216941 y T.P. No. 102191 del C. S. de la J. Por ser procedente, este Despacho dará trámite al poder otorgado.

También se observa solicitud de remisión del expediente digital por parte del Dr. HERNANDEZ BONEU, para lo cual se ordenará que por secretaría se permita al profesional del derecho acceso al mismo, teniendo en cuenta que se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería al profesional del derecho JUAN CARLOS HERNANDEZ BONEU identificado con C.C. No. 72216941 y T.P. No. 102191 del C. S. de la J. como apoderado judicial del señor JORGE ELIECER CARVAJAL JIMENEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- ORDENAR que por secretaría se permita al profesional del derecho acceso al expediente digital, teniendo en cuenta que se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

□